

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### GYMKANA PEÑAS EN EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)

#### 1. ANTECEDENTES.

##### 1.1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES.

Es tradición acompañar las fiestas mayores de todos los municipios españoles con actividades lúdicas dirigidas a las peñas del municipio, que son las que llenan las calles de música y color con sus durante las fiestas, que hacen tan especial el ambiente de calle en el Corpus Christi. Podría decirse que las Peñas son el corazón de las fiestas, con su presencia ininterrumpida en la calle, principales responsables del ambiente tan especial y único que se respira.

Con este objetivo, D. Julián Roque Jordán, Concejal delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, promueve la contratación de los servicios de organización de una gymkana y otras posibles actividades de habilidad y destreza dirigidas a las peñas del municipio, con motivo de diversas celebraciones prefiesta que preceden y acompañan a las Fiestas Patronales del Corpus Christi y crear así el ambiente festivo que se pretende.

Título competencial: Art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone. Que constituye una competencia municipal el desarrollo de las actividades o instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y turismo.

Bajo el procedimiento administrativo oportuno, se pretende licitar un concurso para la prestación de los servicios de organización de una gymkana peñas, instalación, montaje y desmontaje de los equipamientos a utilizar, aportación de materiales y otras posibles actividades de habilidad y destreza destinadas a las peñas del municipio con ocasión de las celebraciones que se contemplan.

#### GYMKANA PEÑAS ARROYOMOLINOS

Consistirá en la programación de actividades de dinamización y animación dirigidas a las peñas del municipio.

Lugar: calles del municipio y finalización en el Pinar dónde tendrá lugar el aperitivo para peñas.

Horario: De 10:00 a 13:00 aproximadamente.

Todas las actividades que se realicen se planificarán ajustándose a las medidas de seguridad según protocolo COVID vigentes en las fechas de realización.

La programación de las actividades constará al menos de 15 pruebas, siendo algunas de ellas dirigidas al público infantil. Con una duración aproximada de 3 horas en su totalidad, el tiempo de cada prueba será determinado por la empresa organizador, en función de la dificultad.

Se realizarán un sábado de junio (prefiestas, fin de semana anterior al corpus) a determinar por la Concejalía en el horario fijado.

Las actividades podrán contemplar: juegos de agua, orientación, destreza, dibujo, karaoke, toro mecánico, etc.

HASH DEL CERTIFICADO:  
5E777F8BC95704186A8DE2DCFC4F3C249D8EDD34  
8AFAD3177CF4C116F56127C4952E23D917FAD2A5

FECHA DE FIRMA:  
20/04/2022  
20/04/2022

NOMBRE:  
Julián Roque  
Raquel García García-Serrano

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Educación, Deportes, Juventud y Festejos  
Técnico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2057B035F843073469E



El licitador deberá contar con material y personal necesario para la realización de las actividades y coordinadores de las mismas, se encargará del suministro, instalación y recogida de los materiales empleados, así como del suministro de los premios a los ganadores.

Contarán al menos con 5 monitores que controlen cada actividad, además de personal necesario para organizar los turnos de participación, tiempos de cada prueba, reparto de materiales necesarios, control de puntuaciones, etc

Los monitores encargados de las actividades deberán ir uniformados y tener la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

\*Las fechas podrían ser modificadas por razones de interés público, supeditadas al mantenimiento de salud pública y situación sanitaria como consecuencia de la evolución de la pandemia provocada por COVID 19 o catástrofes naturales sobrevenidas y como consecuencia a las medidas adoptadas por el Estado, Comunidad Autónoma de Madrid o por el Ayuntamiento de Arroyomolinos. De no poder celebrarse en el año 2022, se celebrará en 2023 y siguiente.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Con este contrato se pretende la organización de una serie de actividades que acompañan a la gymkana de peñas, instalación, montaje y desmontaje de equipamiento necesario para su realización, con ocasión de la celebración de las prefiestas de las Fiestas Patronales del municipio.

Dicho contrato requiere profesionales que ejecuten y coordinen las Actividades a realizar. En la Relación de Puestos de Trabajo no constan las plazas correspondientes de personal municipal (suministradores, operarios, controladores, etc) para atender las funciones que requiere el servicio y que se detallan en los correspondientes pliegos, por lo que se hace necesaria la contratación de empresas especializadas con personal y medios adecuados de los que el Ayuntamiento carece.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

A tenor de lo descrito en los pliegos, este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales (atracciones hinchables o similares) ni equipamientos necesarios para proceder a su instalación, ya que no cuenta con los elementos necesarios objeto del contrato, por lo que se hace preciso la contratación de una empresa externa que pueda llevar a cabo el servicio previsto.

## 2. CONTRATO PROPUESTO.

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de organización de una gymkana y otras posibles actividades de dinamización, dirigidas al ocio, disfrute y la participación de las peñas existentes en el municipio, con ocasión de la celebración de las prefiestas que acompañan a las Fiestas Mayores del municipio, organizadas por el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

División en lotes: NO

### 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 116.4 g) y 99.3 de la LCSP, no se estima la procedencia de la división en lotes y su posible adjudicación separada, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. En este caso se trata de la organización de actividades de dinamización para un grupo único: las peñas del municipio, que forman un conjunto de funcionamiento y gestión integral.



**2.3. Código/s CPV**

92300000 – 4 Servicios de entretenimiento

37524000-7 Juegos

**2.4. Obligación de subrogación por norma legal, un convenio o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP).**

NO

**2.5. Lotes reservados de conformidad con la D.A. 4ª LCSP. NO**

**3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TÉCNICO ENCARGADO DE VALORAR LAS OFERTAS, RESPONSABLE DEL CONTRATO**

**3.1** Unidad encargada del seguimiento y ejecución de lote único

Concejalía de Educación, Deportes, Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Arroyomolinos

**3.2** Valoración de ofertas: Órgano unipersonal de asistencia al órgano de contratación

**3.3** Responsable del contrato: Gema Caballero Rastrojo. Auxiliar administrativo de la Concejalía de Educación.

**4. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**4.1.** Plazo de duración.

La duración del contrato será de un año desde la fecha de adjudicación del contrato. Fecha anterior a 10 de junio de 2022.

**4.2.** Prórroga: Sí Procede

Duración de la prórroga: 2 años (1+1)

**4.3.** Plazos Parciales: NO procede

**4.4** Recepciones parciales: NO procede

**4.5** Lugar de ejecución

calles del municipio y espacio al aire libre denominado El Pinar.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA**

**5.1.** Sistema de determinación del presupuesto:

Esta referido a máximo determinado. En todos los precios quedan incluidos: Los gastos generales, financieros, gastos de estructura y beneficio industrial del contratista, así como otros posibles gastos necesarios para la correcta realización de los trabajos a realizar.

**5.2.** Presupuesto: 9.800,00 €IVA: 2.058,00 €. Tipo: 21% Total IVA incluido: 11.858,00.-€

**5.3.** El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Presupuesto de licitación:	9.800.00.-€
Tipo IVA:	21%
Importe IVA:	2.058,00.-€
Presupuesto base de licitación	11.858,00.-€





Desglose:

- Costes directos.....**8.235,29-€**
    - Personal.....786,38€
    - Materiales y Equipamiento.....7.298,91€
    - Transporte.....150,00€
  - Costes indirectos (Gastos Generales y Beneficio Industrial) (19%).....**1.564,71.-€**
- Total costes.....9.800,00-€  
-IVA 21%.....2.058,00-€

**-TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) .....11.858,00€-**

Para establecer los cálculos, se ha tenido en cuenta la Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 14 de junio de 2021, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid (código 28102145012018)

	<b>Categorías según II CC Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Madrid</b>	<b>Salario Base Mensual</b>	<b>Salario Base Anual (mensual x 14)</b>
Grupo I. Directivo	Director/a Gerente	1.535,15 €	21.492,12 €
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	1.408,63 €	19.720,81 €
	Director/a de programas y equipamientos	1.408,63 €	19.720,81 €
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	1.408,63 €	19.720,81 €
	Titulado/a de Grado	1.408,63 €	19.720,81 €
	Técnico de gestión	1.408,63 €	19.720,81 €
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a especialista	1.356,30 €	18.988,19 €
	Animador/a Sociocultural	1.304,13 €	18.257,85 €
	Mediador/a Intercultural Educativo	1.304,13 €	18.257,85 €
	Experto/a en Talleres o Tallerista	1.225,89 €	17.162,42 €
	Informador/a juvenil	1.225,89 €	17.162,42 €
	Informador/a	1.095,48 €	15.336,65 €
	Mediador/a cultural	1.220,95 €	17.093,26 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
5E777F8BC95704186A8DE2DCFC4F3C249D8EDD34  
8AFAD3177CF4C116F56127C4952E23D917FAD2A5

FECHA DE FIRMA:  
20/04/2022  
20/04/2022

NOMBRE:  
Julían Roque  
Raquel García García-Serrano

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Educación, Deportes, Juventud y Festejos  
Técnico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289393IDOC2057B035F843073469E



	Categorías según II CC Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Madrid	Salario Base Mensual	Salario Base Anual (mensual x 14)
	Taquillero/a	1.031,21 €	14.436,94 €
	Controlador/a de salas	1.016,71 €	14.233,93 €
Grupo IV. Personal de atención directa	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	1.251,98 €	17.527,67 €
	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	1.095,48 €	15.336,65 €
Grupo V. Personal de Administración	Agente comercial	1.038,42 €	14.537,94 €
	Oficial Administrativo	1.038,42 €	14.537,94 €
	Auxiliar Administrativo	1.010,00 €	14.140,00 €
	Recepcionista/Telefonista	1.010,00 €	14.140,00 €
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Cocinero/a	1.211,33 €	16.958,62 €
	Ayudante/a de cocina	1.017,07 €	14.238,98 €
	Empleado/a de Mantenimiento	1.010,00 €	14.140,00 €
	Conductor/a	1.010,00 €	14.140,00 €
	Empleado/a de Limpieza	1.010,00 €	14.140,00 €
	Auxiliar de Servicios Generales	1.010,00 €	14.140,00 €

Los incrementos retributivos de las presentes tablas tienen efectos desde el 1 de octubre de 2021

#### Grupo II:

Personal Directivo y de Gestión.: Se tiene en cuenta el salario bruto anual de 19.720,81 €, dividido por el número de horas anuales, que son 1.742, resultando un precio/hora de 11,32 €, al que se aplica un 35% de Seguridad Social 15,28 €, más un 25% de antigüedad, absentismo y vacaciones por lo que resulta precio/hora de **19,10 €**

Se precisa el servicio de 1 Coordinador durante el contrato para el desarrollo de la propuesta y puesta en marcha, al que suponemos aplica 12 horas. 12 horas x 19,10 €/hora= **229,20€**

#### Grupo III:

Informador: Se tiene en cuenta el salario bruto anual de 15.336,65 €, dividido por el número de horas anuales, que son 1.742, resultando un precio/hora de 8,80 €, al que se aplica un 35% de Seguridad Social, resultando un precio/hora de 11,90 €, más un 25% de antigüedad, absentismo y vacaciones por lo que resulta precio/hora de **14,88 €**



Se precisa el servicio de 2 Informadores para aclarar dudas de los participantes y reparto de materiales durante 3 horas :

Total: 3h x 2 informadores x14,88€= **89,28€**

Grupo IV:

Monitor de Ocio y Tiempo Libre: Se tiene en cuenta el salario bruto anual de 15.336,65 €, dividido por el número de horas anuales, que son 1.742, resultando un precio/hora de 8,80 €, al que se aplica un 35% de Seguridad Social, resultando un precio/hora de 11,90 €, más un 25% de antigüedad, absentismo y vacaciones por lo que resulta precio/hora de **14,88 €**

Se precisa el servicio de 5 Monitores durante 5 horas :

Total: 5h x 5 monitores x14,88€= **372,00 €**

Grupo V

Auxiliar administrativo, se tiene en cuenta el salario bruto anual de 14.140,00 €, dividido por el número de horas anuales, que son 1.742, resultando un precio/hora de 8,12 €, al que se aplica un 35% de Seguridad Social, resultando un precio/hora de 10,96 €, más un 25% de antigüedad, absentismo y vacaciones por lo que resulta precio/hora de **13,70 €**

Se precisa 1 auxiliar administrativo para la tramitación de facturas, redacción documentación administrativa y demás tareas de oficina. Aplicamos 4 horas de dedicación, resultando un total de 4 horas x 13,70€= **54,80€**

Grupo VI:

Conductor: Se tiene en cuenta el salario bruto anual de 14.140,00 €, dividido por el número de horas anuales, que son 1.742, resultando un precio/hora de 8,12 €, al que se aplica un 35% de Seguridad Social, resultando un precio/hora de 10,96 €, más un 25% de antigüedad, absentismo y vacaciones por lo que resulta precio/hora de **13,70 €**

Se precisa 1 conductor para el transporte de materiales, carga y descarga de los mismos. Aplicamos 3 horas de dedicación, resultando un total de 3 horas x13,70€= **41,10€**

El importe total, asciende a Total costes personal: **786,38€**

Los convenios laborales de referencia mencionados no establecen desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo:

Convenio colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Socio Cultural de la Comunidad de Madrid: o "Artículo 33. Igualdad y no discriminación. En todos los aspectos del proceso productivo y de prestación de servicios, la empresa debe respetar y debe hacer respetar el principio de igualdad de trato y debe evitar cualquier discriminación por razón de edad, discapacidad, sexo, origen (incluido el racial o étnico), estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual e identidad de género, afiliación o no a los sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores de la empresa y lengua dentro del Estado español. Las acciones positivas previstas en la normativa vigente serán aplicables en el ámbito de la empresa, sin perjuicio de lo que antes se ha indicado.

Hay que respetar el principio de igualdad, especialmente de acceso, formación y promoción a todos los puestos de trabajo dentro la empresa.

**5.4. Cofinanciación: NO**



**5.5. Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO**

**5.6 Partida/s presupuestaria/s.**

338 227.35. Denominada Fiestas populares y festejos

Con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 prorrogado para el 2021 y para el 2022.

Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros al tratarse de un contrato plurianual.

**ANUALIDAD 2022 Fiestas Corpus Christi**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CON IVA
338 227.35	11.858, 00 €

**5.7. El contrato es de tramitación anticipada: NO**

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Total, Valor estimado: 29.400,00€. (IVA excluido)

**6.1.** El valor estimado se ha determinado por medio del presupuesto de licitación correspondiente, multiplicado por el número de años de duración del contrato, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones, todo ello sin considerar el I.V.A”

**6.2.** Valor estimado del contrato:

Presupuesto de licitación: ( 1 año)	9.800.00.-€
Presupuesto prorroga: (2 años: 1+1)	19.600,00.-€
Importe máximo de las modificaciones previstas 0%	0.-€
<b>VALOR ESTIMADO:</b>	<b>29.400,00.-€</b>

**7. RÉGIMEN DE PAGOS.**

**7.1.** Régimen de pagos:

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad con la totalidad del trabajo realizado

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**7.2** Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden

**8.- PROGRAMA DE TRABAJO**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

**9.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto simplificado/ sumario.





## **10.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

### **10.1. Clasificación: No procede**

Aunque la LCSP permite la acreditación de la solvencia indistintamente mediante la clasificación o cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 87 y siguientes de la LCSP, no obstante, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, no será exigible la clasificación para los contratos de servicios. Sin embargo, y dado que para el código CPV de este contrato no existe grupo ni subgrupo de clasificación vigente, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional deberá acreditarse según lo indicado en el apartado siguiente.

### **10.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

#### **A) Criterios de solvencia económica y financiera (87.1.a)**

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

A tenor de lo recogido en el art. 87.4 de la LCSP, y al objeto de evitar restricciones de la libre competencia o discriminatorias para las pequeñas y medianas empresas, el volumen anual de negocios para este contrato será de 14.700,00 €

De conformidad con el art. 159.6 de la LCSP no será necesario que la acrediten, no obstante, la posesión de solvencia es declarada por el licitador a la hora de presentar la declaración responsable, advirtiendo que falsear la misma supone, entre otras consecuencias, que el licitador incurrirá en una prohibición para contratar (art. 71.1e) LCSP).

Asimismo, para las empresas de nueva creación, entendiéndose por éstas las que tengan una antigüedad inferior a cinco años, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **B) Criterios de solvencia técnica o profesional.**

Los empresarios interesados en participar deberán poseer solvencia técnica y profesional, contando con el personal técnico, unidades, instalaciones y demás requisitos necesarios para su correcta ejecución.

De conformidad con el art. 159.6 de la LCSP no será necesario que la acrediten, no obstante, la posesión de solvencia es declarada por el licitador a la hora de presentar la declaración responsable, advirtiendo que falsear la misma supone, entre otras consecuencias, que el licitador incurrirá en una prohibición para contratar (art. 71.1e) LCSP).

Asimismo, para las empresas de nueva creación, entendiéndose por éstas las que tengan una antigüedad inferior a cinco años, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

## **11.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:  
NO PROCEDE



b) La acreditación de los medios personales o materiales consistirá en una relación con los nombres y cualificación del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del acuerdo: NO PROCEDE

### **12.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL**

Procede: NO .

En el caso de aportar Hinchable para realizar alguna de las actividades programadas deberá contar con la homologación de la CE según la norma UNE-EN 14960 de equipos de juego hinchables sobre requisitos de seguridad y métodos de ensayo, debiendo presentar las certificaciones correspondientes al responsable del contrato.

### **13.- PÓLIZAS DE SEGUROS**

Procede: Para LOTE ÚNICO: Sí

Tipo de pólizas:

El adjudicatario deberá suscribir una Póliza a todo riesgo, que garantice los daños de las propias reparaciones efectuadas, así como los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del servicio y durante su realización, extendiendo la condición de asegurado al Ayuntamiento de Arroyomolinos, y a sus representantes intervinientes en los trabajos.

Deberá incluir las coberturas de responsabilidad civil de explotación patronal cruzada (daños personales), subsidiaria de subcontratistas y post-trabajos.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

Responsabilidad Civil con un mínimo de capital asegurado de 600.000 euros, que cubra los trabajos a realizar y anualidad.

En los supuestos de daños en que se excedieran los importes asegurados en la póliza correspondiente, será de cuenta del contratista la indemnización que pudiera corresponder conforme exige la LCSP, quedando expresamente exonerado el Ayuntamiento de Arroyomolinos, de cualquier tipo de responsabilidad al respecto y en relación con la persona o bienes dañados

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

La póliza de seguros deberá cubrir la responsabilidad civil prevista en este pliego, derivada de la ejecución del contrato. Se adjuntará recibo de estar al corriente de pago.

### **14. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Criterios valorables en cifras o porcentajes.....hasta 100 puntos

1. Oferta económica.....Hasta 49 puntos.

Las ofertas se puntúan hasta 49 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula.

$$P = \text{MáxP} - 1,5 \times ((\text{OF} - \text{M. OF}) / \text{M. OF}) \times 49$$

P= Es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar (si resulta negativa se asignan 0 puntos)

MáxP= Máximo de puntos a otorgar (49 en este caso)

OF= Es la oferta correspondiente al licitador que se valora





M. OF= Mejor oferta de las presentadas.

Se ha elegido una fórmula proporcional directa. Las referencias se han establecido de forma relativa (en función de las ofertas recibidas y al precio de licitación), en lugar de forma absoluta, evitando así que el licitador pueda saber previamente cuál es la puntuación que va a obtener, sin tener en consideración las demás, lo que podría degenerar en estrategias que llegarían a desvirtuar una correcta concurrencia.

#### Criterios de Calidad

2. Aumento del número de actividades mínimas exigidas en el PPT .....Hasta 21 puntos.  
Se exigen en el pliego técnico: Un mínimo de 15 pruebas

Se otorgará: 7 puntos por cada prueba adicional a las mínimas exigidas hasta un máximo de 21 puntos

3. Utilización de tablets para orientación e información de los grupos participantes..... 30 puntos  
( El número de peñas inscritas en el registro municipal es de 40, por lo que el número máximo de tablets a poner a disposición serían 40-si se inscriben todas)

SI.....30.

NO.....0.

#### **15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Propuesta con los criterios valorables en cifras o porcentajes.

1. Oferta económica
2. Ampliación del número de pruebas sobre el mínimo fijado.
3. Utilización de tablets SI/NO

El licitador deberá aportar un dossier con detalle de las distintas actividades propuestas para la gymkana, con detalle de los objetivos, tiempo de realización y materiales empleados. (De presentación obligatoria pero no valorable)

#### **16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

(Determinación de las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017: con carácter obligatorio al menos una de ella debe ser consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

- De tipo medioambiental: NO.
- De tipo social: SI

Las empresas adjudicatarias tienen que garantizar que el personal adscrito al contrato recibe formación continuada para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo.

El adjudicatario presentara una declaración responsable, a solicitud del responsable del contrato en la que declare que el personal adscrito al contrato es persona suficientemente formada y que dispone de la documentación que acredita la capacitación del personal afectado que vayan a prestar sus servicios.





El adjudicatario presentara una declaración responsable, a solicitud del responsable del contrato en la que declare que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación en materia preventiva respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el lote propuesto.

- Relacionadas con la innovación: NO
- Protección de Datos - En relación a la cesión de datos por parte del ayuntamiento al contratista, obligatoriamente éste queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Dichas condiciones tienen carácter de obligación contractual esencial, a los efectos de lo previsto en los artículos 192.1, 202.3 y 211.f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento conllevaría la resolución del contrato.

- Otras condiciones especiales de ejecución: NO
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Para la justificación de las condiciones especiales de ejecución, que figuran en el presente punto, el adjudicatario deberá presentar por escrito un compromiso de cumplimiento, en el momento de la firma del contrato. Además, a lo largo del desarrollo del contrato, se podrá solicitar la justificación sobre la condición que se considere necesaria y el número de veces que sea oportuno.

#### **17.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

17.1. Procede: NO

#### **18.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:**

No procede porque en los sumarios no se requiere constitución de garantía definitiva (art. 159.6 f) de la LCSP

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica inserta en el margen.

Concejal Delegado de Educación, Juventud, Deportes y Festejos

Técnico municipal

D. Julián Roque Jordán

Raquel Garcia Garcia-Serrano

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen

HASH DEL CERTIFICADO:  
5E777F8BC95704186A8DE2DCFC4F3C249D8EDD34  
8AFAD3177CF4C116F56127C495E23D917FAD2A5

FECHA DE FIRMA:  
20/04/2022

NOMBRE:  
Julián Roque  
Raquel Garcia Garcia-Serrano

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Educación, Deportes, Juventud y Festejos  
Técnico

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sede.electronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2057B035F843073469E

